

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1984

Armenia, 13 de Septiembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

563. Decreto Número 001000 del 12 de Septiembre de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 781 DE JULIO 18 DE 2012" 1

DECRETO 001000 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 781 DE JULIO 18 DE 2012"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO — de 2012 Septiembre 12 de 2012 001000 12 SEP 2012

Por medio del cual se modifica el Decreto No 781 de julio 18 de 2012

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, mediante Ordenanza No. 009 y 021 de 2012, otorga facultades pro tempore a la Señora Gobernadora para modernizar la estructura orgánica de la Administración Central y de los Entes Descentralizados del Departamento del Quindío, con el objeto de fortalecer, mejorar y modernizar la estructura del departamento conforme a los lineamientos de la ley 909 de 2004, para el fortalecimiento institucional y de la gestión pública basados en resultados de la administración pública moderna.

Que el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004, fue elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP con fundamento en el Convenio No. 046 de mayo de 2012, que fuera suscrito con el Departamento del Quindío con cuyo objeto se buscó establecer los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportarán la renovación y modernización Institucional de la Gobernación del Quindío, para dar cumplimiento de manera efectiva a los fines esenciales del estado, objeto social y misión del ente territorial.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, asesoró y acompañó a la gobernación del Quindío en la elaboración del estudio técnico que comprende el proceso de reorganización y modernización de la estructura administrativa y de la planta de cargos del nivel central, para ajustarla a las metas y propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Gobernación del Quindío 2012-2015, para asegurar el cumplimiento de competencias constitucionales y legales, mejorar la prestación de servicios a cargo del ente territorial para satisfacción de la comunidad, fortalecimiento del rol público con el fortalecimiento institucional del departamento, facilitar la gestión de la gerencia pública, hacer más ágil y eficiente los procesos y procedimientos del departamento, fortalecer la gestión de calidad en un escenario de visibilidad y transparencia con agenda de conectividad y tecnología.

Que el Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, establece en el artículo 228, que modifica la ley 909 de 2004, lo siguiente:

ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...

Que para la modificación y adopción de la nueva planta de personal para la administración central de la Gobernación del Quindío, se llevó a cabo el desarrollo del estudio técnico establecido por la ley, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que fundamenta precisamente la modificación de la planta de personal para la Administración Central de la Gobernación del Quindío.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.

Que el diagnóstico derivado del estudio técnico realizado por la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP, demuestra que hay falencias y deficiencias en la asignación de funciones y competencias en los diferentes cargos por niveles de la entidad, esta misma situación se encontró en los procesos y procedimientos que tiene establecidos el ente, fallas que hay que mejorar ya que dificultan el cumplimiento de aspectos misionales, donde muy buena parte de las competencias misionales son desarrolladas por contratistas colocando en riesgo la información y la continuidad de servicios producto de la simplificación y públicas, externalización de las funciones competencias, responsabilidades a cargo de la entidad territorial, haciendo cada vez más ineficiente la gestión de la Gobernación del Quindío.

Que desde este contexto, fue menester ajustar, adecuar y modernizar la estructura de la administración central de la Gobernación del Quindío, para el mejoramiento en el cumplimiento de sus competencias, sus funciones, responsabilidades y aspectos misionales, así como mejorar la atención a los usuarios internos y externos, y asumir de manera individual y en equipo, los procesos y procedimientos a fin de generar mayor eficiencia administrativa, financiera y técnica en toda la qobernación del Quindío.

12 SEP 2012001000

Hoja N° 2

Que con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la gestión y desarrollar a cabalidad las competencias asignadas por la constitución y la ley y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo "Gobierno Firme, Por Un Quindío Más Humano", se estableció la política y programa de una administración moderna y eficiente con calidad, haciéndose necesario revisar, actualizar, ajustar, reestructurar y modernizar la Estructura Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite la Corrección de errores formales.

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección al acto administrativo No. 781, se realizo de conformidad con lo establecido por el Código Contencioso Administrativo adoptado mediante la Ley 1437 de 2011.

Que con el fin de darle total validez a los actos administrativos expedidos por el gobierno departamental, es necesario modificar y aclarar sus propios actos.

Que en el Decreto 781, artículo tercero se adopta la planta de cargos para la nueva estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del departamento del Quindío, referenciando incorrectamente el Director de Logística con código 009, grado 04, salario \$4.401.000, cuando el cargo creado de forma correcta es Director de Logística con código 009, grado 02, con salario de \$3.318.000.00

Que en el artículo décimo quinto, se incorporó de forma incorrecta el Doctor Henry Giraldo González, Profesional Universitario código 219, grado 03, en calidad de provisional al Despacho de la Gobernación del Quindío, cuando realmente se incorpora a la Secretaría de Planeación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO NOVENO: ADOPTAR la planta de cargos para la nueva estructura orgánica del nivel central de la Gobernación del departamento del Quindío así:

00000000000	No.	TVO QUE SE CREAN EN LA ESTRUCTURA ADMNISTRA DENOMINACION DE LOS CARGOS	POSSESSION PROPERTY.	\$15000000000000000	DEPENDENCIA	SALAR
TIPO	CARGOS		020	06	FAMILIA	\$ 7.283.0
LNR	1	SECRETARIO DE FAMILIA	020	06	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 7.283.0
LNR	1	SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO RUR.		06	REPRESENTACION JUDICIA	\$ 7.283.0
LNR	1	SECRETARIO DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DE	020		Davis mark markets (7)	\$ 7.283.0
LNR	1	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO GESTI	115	06	DESPACHO ADMINISTRATIVA	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR TICS	009	04	CONTRACTOR OF	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	009	04	ADMINISTRATIVA	311161
LNR	1	DIRECTOR JURIDICO	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y SOCIAL	009	04	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 4,401.0
LNR	1	DIRECTOR TECNICO	009	04	PLANEACION	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR CULTURA	009	04	CULTURA	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR JURIDICO DE CONTRATACION	009	04	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 4.401.0
LNR	1	DERECTOR DE PROTOCOLO	009	04	DESPACHO	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR PLANEAMIENTO EDUCATIVO	009	04	EDUCACION	\$ 4.401.0
LNR	1	DIRECTOR DE COMUNICACIONES	009	04	DESPACHO	\$ 4,401.0
LNR	1	JEFE OFICINA CONTABILIDAD	006	03	HACIENDA	\$ 4.351.0
LNR	1	DIRECTOR DE LOGISTICA	009	02	DESPACHO	\$ 3.318.0
LNR	1	DIRECTOR DEL ADULTO MAYOR Y LA DISCAPACID	009	02	FAMILIA	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE POBLACIONES		02	FAMILIA	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE TURISMO, CLUSTER Y ASOCIATIVIDA	009	02	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	009	02	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, CONCEPTOS	009	02	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 3.318.
LNR	1	Y REVISIONES DIRECTOR DE SISTEMAS	009	02	ADMINISTRATIVA	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	009	02	ADMINISTRATIVA	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPÊCUARIO	009	02	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 3,318.
LNR	1	DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO RURAL	009	02	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, SEGUI	009	02	INTERIOR	\$ 3.318.
LNR	1	DIRECTOR DE PROTECCION DE LOS DERECHOS Y A		02	INTERIOR	\$ 3.318,
	100	DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO	009	02	INTERIOR	\$ 3.318.
LNR	1	JEFE OFICINA PATRIMONIO Y ARTES	006	01	CULTURA	\$ 2.700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE POBLACIONES	006	01	FAMILIA	\$ 2,700.
LNR	1		006	01	FAMILIA	\$ 2,700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA FAMILIA	006	01	FAMILIA	\$ 2.700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA JUVENTUD	006	01	FAMILIA	\$ 2,700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE LA MUJER	1	01	REPRESENTACION JUDICIA	\$ 2.700.
LNR	2	JEFE OFICINA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y E	1	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2.700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE INFORMACION CONTRACTUAL	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2,700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE ESTUDIOS PREVIOS	006	1		\$ 2,700.
LNR	1	JEFE OFICINA DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	
LNR	1	JEFE OFICINA DE EVALUACIÓN FINANCIERA PARA	006	01	JURIDICA Y CONTRATACIO	\$ 2,700.
LNR	1	JEFE OFICINA DESARROLLO TERRITORIAL	006	01	PLANEACION	\$ 2,700
LNR	1	JEFE OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACION	006	01	PLANEACION	\$ 2.700
LNR	- 1	JEFE OFICINA INFRAESTRUTURA SOCIAL	006	01	AGUAS E INFRAESTRUCTU	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA DE PROMOCION Y CALIDAD TURIST		01	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA DE PROMOCIÓN Y EMPLEO, COMPE		01	TURISMO, INDUSTRA Y CO	\$ 2,700
LNR	1	JEFE OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIO		01	HACTENDA	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA DE RECAUDO Y COBRANZAS	006	01	HACTENDA	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA PRESUPUESTO	006	01	HACTENDA	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA ASISTENCIA TECNICA Y BIOSEGURI	006	01	AGRICULTURA, DESARROL	\$ 2.700
LNR	1	JEFE OFICINA DE DERECHOS HUMANOS	006	01	INTERIOR	\$ 2,700

1 2 SEP 2012 001000

Hoja Nº 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo décimo quinto del Decreto 781 del 18 de julio de 2012, INCORPORASE a la nueva planta de personal, a los empleados que vienen prestando sus servicios en la Gobernación del Quindío ocupando cargos de Carrera Administrativa, pero que su vinculación está dada en una Provisionalidad así:

No.	TIPO	NIVEL PROFESSIONAL	CODEGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA
69	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	AGRICULTURA, DESARROLLO RI	LONDONO MEJIA CARLOS ALBERTO	7.514.259
70	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	CHICA STERRA MONICA VIVIANA	41.942.046
71	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	RAMIREZ GUTTERREZ LUZ ADRIANA	24.580.091
72	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	HACIENDA	BONILLA REY LUZ DARY	24.571.668
73	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PLANEACION	LOPEZ GOMEZ LUZ ADRIANA	41.917.228
74	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PLANEACION	GIRALDO GALLEGO HENRY	7.528.900
75	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA	ARCE OSORIO SANDRA MILENA	41.936.185
76	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	INTERIOR	HECTOR FREDY CASTILLO VASQUEZ	7.559.625
77	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	PLANEACION	LUZ ADRIANA LOPEZ GOMEZ	41.917.228
78	PROVISION	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	JURIDICA	GRISALES RODRIGUEZ GERMAN DARIO	89.002.741

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2012.

JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ Gobernador (E) Departamento del Quindío

Proyecto: Gabriela Valencia Vásquez, Directora de Talento Humano y Recursos Físicos $\mathcal U$

Reviso: Andrés Mauricio Quiceno, Asesor Despagno